

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2010, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LA DE LA ENTREGA ÚNICA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MEDICO (1041), CONVOCADA EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO I.

En cumplimiento del artículo 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002), así como del punto cuarto del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación de dicho Convenio, aprobado en Comisión de Convenio, de conformidad con la Base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso - oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007 (BOJA núm. 132, de 4 de julio)

HE RESUELTO

PRIMERO. – Aprobar, a la vista de los resultados de la fase de oposición del proceso selectivo indicado, y según las necesidades de cobertura de puestos de trabajo existentes, los listados definitivos de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Médico (1041), convocada en el concurso de acceso al Grupo I, que figuran en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, en cumplimiento del punto cuarto, apartado tres, del citado Reglamento los listados de Bolsa se publican por categorías profesionales y provincias.

SEGUNDO.- Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la calle Jesús del Gran Poder, 3 de la ciudad de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

TERCERO.- Esta Bolsa sustituye a la que estuviera en vigor hasta la fecha de la publicación de la presente Resolución. Conforme dispone el artículo 18.2.3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se formalizarán con quienes figuren en la Bolsa los contratos temporales para la provisión de puestos en los casos de interinidad por vacante, excedencia por cuidado de familiares y de excedencia forzosa, que estén incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo y se encuentren presupuestariamente dotados.

CUARTO.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se ajustará a lo establecido en el punto séptimo del Reglamento de Regulación de Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, aprobada en Comisión de Convenio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

